
	FORMATO: AUTO QUE CORRIGE UN ERROR FORMAL	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-22 VERSION: 3

**AUTO DSV-039-21**  
 (17 de Marzo de 2021)  
 "Por el cual se corrige un error formal"  
 Expediente VDA-00022-19

La Directora Seccional Vaupés de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades delegadas que le confiere el literal m) de la Resolución No. 294 del 03 de Agosto de 2010, proferida por el Director General y en especial las atribuidas en la Ley 1333 de julio 21 de 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante auto solicitud de información adicional DSV-019-21 de 15 de Febrero de 2021, se cometió un error de digitación de transcripción siendo procedente realizar la corrección del caso.

"Por medio del cual se solicita información adicional a la Solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, a favor de la Alcaldía de Carurú con NIT 832000605, representada legalmente por la señora Fanny Narváez Valencia identificada con cedula de ciudadanía N° 41.060.497 Leticia-Amazonas, en el municipio de Carurú, departamento del Vaupés

Al respecto la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45, estableció:

*Corrección de errores formales.* En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 45 ibíd., esta corrección no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión del cierre del periodo probatorio, no revive términos y se procede a su comunicación.

Dado en Mitú, el 17 de marzo de 2021.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VANESSA SANTANA ABREÚ**  
 DIRECTORA SECCIONAL VAUPÉS